



Florida, Valle, 19 de abril de 2022
Oficio No. 137-17-19-04-22-

Señor

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA SALA DE
DECISION PENAL EN SEDE CONSTITUCIONAL
DR. JUAN CARLOS SANTACRUZ LÓPEZ
Magistrado ponente.**

**Asunto: TUTELA
Radicado: 76111-22-04-003-2022-00239-00
Accionante: BRAYAN ROA RAMIREZ
Accionado : FISCALIA 137 SECCIONAL DE FLORIDA, VALLE
CAUCA**

En mi calidad de Fiscalía 137 Seccional de la Unidad de Florida, Valle, en ejercicio del derecho de contradicción y defensa, me pronuncio respecto a los hechos objeto de esta acción constitucional:

Señala el señor BRAYAN ROA RAMIREZ, que se le violó el derecho fundamental de petición

“consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Política, con fundamento en los siguientes: HECHOS PRIMERO: El día 14 de Marzo de 2022, radiqué mediante los correos institucionales william.cabezas@fiscalia.gov.co de William Cabezas Arias - Fiscal 137 seccional Florida (V) – Fiscalía General de la Nación, Derecho Fundamental de Petición solicitando lo siguiente: 1. Eliminar del registro de consultas de la Fiscalía y excluir mi número de cedula 1.114.887.496, ya que aparece involucrado en un proceso de Homicidio Art 103 CP, siendo CARVAJAL VIAFARA YORDANI, el indiciado dicho error se reporta en el caso 765206000180201002662 de la unidad de Fiscalía de Florida 7627542002, con despacho al Fiscal 137. SEGUNDO: desde la fecha de radicación del Derecho de Petición ante el Señor William Cabezas Arias - Fiscal 137 seccional Florida (V) – Fiscalía General de la Nación, ha transcurrido más de Quince días hábiles sin recibir una respuesta clara, de fondo y congruente, configurándose con esta omisión de la administración una clara violación a mi derecho fundamental de petición.”.

Unidad de Fiscalías de Florida
Fiscalía 137 Seccional
Calle 9 N° 17 – 44 Piso 1 Florida Valle
Teléfono 3989980 ext. 24791





Revisado el correo institucional para la fecha que señala el accionante, el 14 de marzo de la presente anualidad, no observo ningún correo con la mencionada petición, solo hasta el día 25 y 31 de marzo del 2022, se observa un correo en ese sentido con la solicitud de “eliminar de la consultas de la fiscalía y excluir el número de cedula 1.114.887.496”

Responder Responder a todos Reenviar



viernes 25/03/2022 10:38 a. m.

brayan roa <brayanroa_192@hotmail.com>

DERECHO DE PETICION **Brayan Roa** Ramirez

Para William Cabezas Arias

Mensaje Derecho petition Brayan Roa.pdf (358 KB)

Hola buenos días

Mi nombre es **BRAYAN ROA** RAMIREZ, adjunto envío un derecho de petición ya que por un error de digitación por parte de la fiscalía, mi cedula se encuentra involucrada en un proceso fiscal del año 2010 que hasta el día de ayer me enteré del error.

Espero pronta solución y respuesta.

Agradezco confirmar el recibido del correo

Cordialmente

Brayan Roa Ramirez
Cel: 3114263909

Responder Responder a todos Reenviar



jueves 31/03/2022 8:09 a. m.

brayan roa <brayanroa_192@hotmail.com>

Derecho de Petición **BRAYAN ROA** RAMIREZ

Para William Cabezas Arias; Edwin Ocampo Cardona

Mensaje Derecho de Peticion Brayan Roa.pdf (380 KB)

Hola buenos días

Mi nombre es **BRAYAN ROA** RAMIREZ, adjunto envío un derecho de petición ya que por un error de digitación por parte de la fiscalía, mi cedula se encuentra involucrada en un proceso fiscal del año 2010 que hasta el día de ayer me enteré del error.

Espero pronta solución y respuesta.

Agradezco confirmar el recibido del correo

Cordialmente

Brayan Roa Ramirez
Cel: 3114263909

Unidad de Fiscalías de Florida
Fiscalía 137 Seccional
Calle 9 N° 17 – 44 Piso 1 Florida Valle
Teléfono 3989980 ext. 24791





Como bien puede determinar si se tiene el 25 de marzo la fecha de envío del mencionado correo y no el 14 de marzo como lo afirma el accionante, fácil es concluir que se está dentro del término establecido por la ley para contestar la petición que realizara el señor BRAYAN ROA RAMIREZ.

Aunado a ello se debe tener de presente el Decreto legislativo 491 de 2020,- con la declaratoria del Estado de emergencia- cuyo artículo quinto amplió el plazo general para contestar peticiones es de 30 días, a menos de que haya una norma especial que dicte un término diferente, días hábiles.

No obstante lo anterior, el día de hoy se le dio respuesta a la petición, en la cual se le informa que por corresponder a una carpeta con spoa del año 2010 para su iniciación y terminada con sentencia el 13 de julio de 2011, y por no tener ningún soporte documental en el expediente digital cargado, se requiere de la carpeta física para cotejar la información y proceder de conformidad, si hay que corregir errores, para ello se debe solicitar al archivo central de la fiscalía que está ubicado en la ciudad de Yumbo, o al Juzgado tercero del circuito con funciones de conocimiento. Que por lo tanto, una vez se allegue y verifique la información se procederá de conformidad.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 19/04/2022 8:26 a. m.



William Cabezas Arias

RE: Derecho de Petición BRAYAN ROA RAMIREZ

Para [brayan.roa](#)

Mensaje [Brayan Roa Ramirez.docx \(17 KB\)](#)

Buenos días, doy respuesta a su petición del 25 y 31 de marzo de 2022. Frente a corrección de número de cédula en investigación penal registrada en el Spoa.

De: [brayan roa](mailto:brayan.roa) [mailto:brayanroa_192@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2022 8:09 a. m.

Para: William Cabezas Arias <william.cabezas@fiscalia.gov.co>; Edwin Ocampo Cardona <edwin.ocampo@fiscalia.gov.co>

Asunto: Derecho de Petición BRAYAN ROA RAMIREZ

Hola buenos días

Mi nombre es BRAYAN ROA RAMIREZ, adjunto envío un derecho de petición ya que por un error de digitación por parte de la fiscalía, mi cédula se encuentra involucrada en un proceso fiscal del año 2010 que hasta el día de ayer me enteré del error.

Espero pronta solución y respuesta.

Agradezco confirmar el recibido del correo

Cordialmente

Brayan Roa Ramirez
Cel: 3114263909

Unidad de Fiscalías de Florida
Fiscalía 137 Seccional
Calle 9 N° 17 – 44 Piso 1 Florida Valle
Teléfono 3989980 ext. 24791





De ahí que muy respetuosamente se niegue la solicitud pretendida que se ampare el derecho de petición, porque hasta el momento no se ha configurado la mencionada violación a ese derecho fundamental, al estar dentro del el plazo establecido para ello, y dos se le dio la respuesta al mismo dentro del término legal.-

Cordialmente,

WILLIAM CABEZAS ARIAS
Fiscal 137 Seccional de Florida

Unidad de Fiscalías de Florida
Fiscalía 137 Seccional
Calle 9 N° 17 – 44 Piso 1 Florida Valle
Teléfono 3989980 ext. 24791

